II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

17 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, por el que se somete a información pública el proyecto de construcción de acceso al circuito de El Jarama desde la vía lateral izquierda de la autovía A-1 p.k. 27 + 800 T.M. San Sebastián de los Reyes.

Con fecha 1 de octubre de 2026, la subdirectora general de Planificación y Explotación, P. D. del director general de Carreteras (OM TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril), de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 899/2025, de 9 de octubre, Reglamento General de Carreteras, en virtud de la competencia atribuida por el citado Reglamento General de Carreteras y por el Real Decreto 253/2024, de 12 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y una vez analizado el expediente y visto el informe del Servicio ha resuelto:

— Ordenar que, en lo que afecta a la red estatal de carreteras, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 del antiguo Reglamento General de Carreteras (RD 1812/1994) y lo establecido en el art. 127 del nuevo Reglamento General de Carreteras (R.D. 899/2025), se someta a información pública el proyecto de construcción de acceso al circuito de El Jarama desde la vía de servicio de la margen izquierda de la autovía A-1 p.k. 27 + 800 T.M. San Sebastián de los Reyes, de fecha julio de 2025 firmado por el Ingeniero de Caminos Alejandro Morales Linares, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos-I.C.C.P. colegiado n.º 24103, por un plazo no inferior a veinte días hábiles, que se anunciará en el Boletín Oficial de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, a fin de que todos los interesados puedan formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre la actuación y la reordenación de accesos que se deriva.

— Se deberá garantizar que la actuación no aporta nuevos caudales al sistema de drenaje de las carreteras estatales. En caso excepcional de nuevas aportaciones, se justificará que el incremento de los mismos no empeora la situación existente, debiendo llevar a cabo las medidas de acondicionamiento y mejora del drenaje actual, en caso contrario. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en la Norma 5.2-IC, de Drenaje Superficial.

  En todo caso, se deberá ejecutar una losa de transición que evite la generación de puntos frágiles entre las secciones de las obras de drenaje transversal ODTL-1 y ODTL-2 por el escaso recubrimiento propuesto entre ambas obras y la plataforma.

— En las secciones paralelas de los carriles de cambio de velocidad la sección del firme deberá coincidir con la existente en la vía lateral izquierda (vía de servicio de la A-1), debiendo homogeneizarse la superficie comprendida entre secciones extremas de ambos carriles de cambio de velocidad incluyendo la plataforma de la vía lateral.

— Deberá colocarse sistema de contención eficaz para proteger los muros de gaviones, especialmente teniendo en cuenta las zonas no marcadas en los planos, en el eje 3 y en el eje 2 de la glorieta, debiendo corregir los mismos.

  Si bien dada la velocidad de 40 km/h en las secciones de acceso a la glorieta, no es obligatoria la implantación de sistemas de contención para motoristas según la normativa vigente, se estima conveniente su instalación.

— Dado el ángulo de giro para el movimiento desde el eje 4 al eje 3, especialmente complicado para vehículos de grandes dimensiones, se deberá requerir el giro completo de la glorieta para dicho movimiento, limitándose con la señal de prohibición de giro a derecha R-303 o señalización similar de manera que quede clara la obligación de circulación por toda la glorieta, todo ello según las indicaciones de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid.

BOCM-20261109-17

— Deberá incluirse en el proyecto un anejo completo de cálculo estructural para los muros de gaviones, suscrito por técnico competente, de manera que se incluyan los cálculos y los detalles de diseño, estudiando e incorporando soluciones técnicas para el drenaje de los taludes del trasdós. Todo ello sin perjuicio de que el proyecto deberá ser supervisado y aprobado por la administración competente.
Se recuerda que, si en el momento de la ejecución de la actuación y la implantación de los muros de gaviones definidos en el proyecto, se observara la necesidad de modificación en su definición geométrica, se deberá contar con la conformidad de la Demarcación.
— Deberá comprobarse que los elementos y pantallas fonoabsorbentes a instalar son compatibles con los contenidos en el proyecto de trazado de clave 39-M-15120 Actuaciones para el desarrollo del plan de acción contra el ruido fase II en la A-1 pp.kk. 23 + 300 al 35 + 300.
— Todas las actuaciones planteadas deberán coordinarse con las del Anteproyecto de Adecuación, Reforma y Conservación del Corredor Norte de clave AO-M-0071.
— Se estudiará la posibilidad y necesidad de iluminar la nueva glorieta planteada.
— Se deberá dar trámite de audiencia a los propietarios afectados e interesados de las parcelas colindantes afectados por la reordenación de accesos.
Se recuerda que el interesado deberá contactar con las empresas de los servicios afectados por la actuación previamente al inicio de las obras.
— Se deberá solicitar informe al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes en relación con las actuaciones que puedan afectar.
— Se deberá adjuntar en el Proyecto presentado plano de delimitación de competencias de las diferentes Administraciones y entidades para las obras planteadas.

En todo caso, se recuerda que, tal y como se señala en la documentación remitida, la actuación dará servicio a la entrada de usuarios al circuito únicamente en funcionamiento ordinario. Por ello, en los días en los que estén previstos eventos con gran número de afluencia, se pondrá en conocimiento de la Dirección General de Tráfico, de modo que sea esta quien establezca las medidas necesarias y oportunas para regular la circulación de accesos, habilitándose la entrada al circuito por el enlace Club de Campo del p.k. 26 de la A-1.

Los interesados pueden presentar, por un plazo de 20 días hábiles, cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre la citada resolución dirigidas a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (calle Josefa Valcárcel, número 11, 28027 Madrid) a través de las formas oficiales establecidas en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, entre otras a través de la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

La referida resolución estará disponible en el enlace de Participación Pública del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible:

https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/participacion-publica .

En Madrid, a 20 de octubre de 2026.—La jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, Gloria Ramos Palop.

(02/17.347/26)

BOCM-20261109-17